

FUNDACIÓN «MARQUÉS DE VALDECILLA»

Acuerdo del Patronato de la Fundación por la que se convocan pruebas de selección de personal.

La Fundación Marqués de Valdecilla es una entidad de titularidad pública, con personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar está regulada en el título IX de la Ley de Cantabria 7/2002, de 10 de diciembre, modificada por Ley 7/2007, de Ordenación Sanitaria de Cantabria. La Fundación se rige además por sus propios Estatutos aprobados por Decreto 9/1998 de 9 de febrero.

La Ley de Ordenación Sanitaria Cantabria en su artículo 95, a) señala entre los fines de la Fundación Marqués de Valdecilla el fomento y desarrollo de la investigación biomédica.

Como un órgano de apoyo científico-técnico en las actuaciones en materia de investigación dentro de la Fundación se configura el IFIMAV (Instituto de Formación e Investigación Marqués de Valdecilla) de acuerdo a lo previsto en los artículos 102 y siguientes de dicha Ley 7/2002.

El IFIMAV a su vez, y de acuerdo a las exigencias de los Institutos de Investigación Sanitaria de España explicitadas en el RD 339/2004 tiene una Área de transferencia del conocimiento y desarrollo de proyectos europeos que, actúa como nexo de unión de los distintos agentes del Sistema de I+D+i, y que entre otras competencias tiene la de transferencia de resultados de investigación. Esto es, se lleva a cabo, entre otras, las funciones de una OTRI, oficina de transferencia de resultados de investigación.

La actividad de esta unidad de gestión tiene gran proyección en el futuro investigador, no sólo para Cantabria sino para el Sistema de Investigación español que se va conformando.

De forma específica la OCDE define a los "Organismos de Transferencia de Tecnología" como: "organizaciones o parte de una organización que ayudan al personal de las organizaciones de investigación pública a identificar y gestionar los bienes intelectuales de la organización, incluido la protección de la propiedad intelectual, la transferencia y la licencia de los derechos para aumentar las expectativas de un lejano desarrollo". Su principal objetivo es lograr que el mayor número de capacidades y logros científico-técnicos se transformen en bienestar social, económico y cultural.

Estos organismos pretenden difundir y promocionar la imagen y las capacidades del Centro/Instituto en los entornos socio-económicos. De esta forma, están destinados a promocionar la transferencia, difusión y contratación de las guías de práctica clínica, de la propiedad industrial e intelectual, de las patentes, del software, a la realización de asesorías técnicas y a la contratación de servicios de I+D+i. También tienen el objetivo de facilitar y fomentar la relación entre nuestros investigadores y los diferentes sectores productivos y de impulsar la creación de empresas de base tecnológica surgidas en el entorno del Centro/Instituto.

Desde octubre de 2006, en el IFIMAV se viene desarrollando una continua actividad en esta área que ha dado como consecuencia el inicio de un cambio cultural en el entorno sanitario cántabro que lleva consigo el inicio y desarrollo de proyectos de transferencia del conocimiento y generación de innovación tales como: solicitud de patentes, proyectos empresariales, generación de una línea de innovación en e-salud, entre otros.

Por ello, es necesario contar con personal titulado formado en Gestión del I+D+i y Transferencia de Tecnología que dé apoyo a los Grupos de Investigación núcleo del Sistema y a otras instituciones.

Con esta convocatoria el IFIMAV asume el objetivo de ir preparando profesionales en esta materia una vez que su propia unidad se ha desarrollado y consolidado en los últimos tres años y está capacitada para asumir la incorporación con finalidad eminentemente formativa de personal

recién licenciado para entrenamiento e incursión en su actividad diaria.

Este objetivo se cumple mediante la formalización de un contrato de trabajo en prácticas para la formación y perfeccionamiento de licenciados universitarios en gestión de I+D+i y transferencia de tecnología en Ciencias de la salud.

Finalmente dado que es una contratación de personal laboral se debe acceder en régimen de publicidad, objetividad y concurrencia competitiva, en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 97.1 de la citada Ley y al amparo de lo dispuesto en el artículo 12, i) de los Estatutos de la Fundación por lo se hace público que las condiciones de la incorporación se ajustan a las siguientes:

BASES

1. Centro de actividad en la Fundación: Instituto de Formación e Investigación Marqués de Valdecilla.

2. Puesto de Prácticas: Técnico Superior con conocimientos especializados en transferencia de tecnología en ciencias de la salud que puedan desarrollar funciones en los Institutos de Investigación Sanitaria y especialmente en una OTRI.

3. Número de plazas: Una

4. Duración: Un año prorrogable a dos.

5. Financiación y retribución: Con cargo a los presupuesto del IFIMAV, con la consideración de Fuera de Convenio y con unas retribuciones equivalentes el primer año al 60% de las retribuciones fijas de un Técnico Superior A-10 del Convenio por el que se rige transitoriamente la FMV. El segundo año serán de un 75%.

6. Sistema de selección: Concurso-oposición libre.

7. Desarrollo de las Prácticas y plan de Formación:

El objetivo principal del contrato en prácticas es la formación de licenciados superiores universitarios en los distintos aspectos de la gestión de la investigación biomédica incluyendo los relativos al seguimiento y apoyo en los proyectos a desarrollar en transferencia del conocimiento del IFIMAV tales como:

- La protección, mediante patente preferentemente, y difusión adecuada de los resultados de investigación.

- La negociación y seguimiento de convenios y contratos.

- La comercialización y transferencia de tecnologías y resultados de investigación.

- La coordinación y mantenimiento de las relaciones con otros agentes del sistema de I+D+i, por ejemplo y sin exclusividad, en proyectos de telemedicina y e-salud.

Además, se facilitará la asistencia continuada a cursos y jornadas en relación con la gestión del I+D+i y la transferencia de tecnología en Biomedicina.

De esta manera, la formación del candidato elegido se concretará mediante un plan de formación a desarrollar que incluirá:

a) Formación básica sobre el sector Biomédico.

b) Formación básica y cursos en materia de Patentes y Transferencia de Tecnología.

c) Formación básica, cursos de formación y jornadas en creación de empresas de base tecnológica

d) Formación básica, cursos de formación y jornadas en colaboración público-privada en actividades e I+D+i.

e) Formación básica, cursos de formación y jornadas en innovación y tecnologías sanitarias.

f) Formación básica, cursos y jornadas en Gestión del I+D+i y Políticas Tecnológicas.

g) Otras actividades que se consideren de interés.

8. Requisitos básicos de nacionalidad e idioma.

Se requiere ser nacional de la Unión Europea o si es fuera de la Unión deberá tener residencia legal en España.

En todo caso es necesario no haber sido objeto de despido disciplinario en la Fundación Marqués de Valdecilla y no haber sido excluido de otros procedimientos selectivos de la Fundación por falseamiento de datos.

Se requiere el dominio del idioma español e inglés para lo que se podrá realizar las oportunas pruebas.

9. Titulaciones que pueden acceder al contrato en prácticas y condiciones: Dirigido indistintamente a cualquiera de los siguientes tres grupos de Titulados Superiores:

- Licenciados en Administración y Dirección de Empresas, Derecho, Economía, Ciencias Políticas y de la Administración, Ciencias Actuariales y Financieras e Investigación y Técnicas de Mercado,
- Licenciados en Ciencias Biológicas, Farmacia, Bioquímica, Biotecnología u otras Ciencias de la vida.
- Ingenieros Industriales o Telecomunicaciones.

Los títulos deberán haber sido expedidos por el Estado Español o habrá de ser debidamente homologado. Para aceptar las equivalencias en el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.

El título de acceso deberá haber sido obtenido en los últimos 4 años anteriores a su incorporación que se prevé para el 1 de enero de 2010. Ese plazo será de seis años en el caso de trabajadores minusválidos.

10. Incompatibilidades: El desempeño de estas prácticas quedará sometido a la Ley 53/1984, de 26 de diciembre (BOE de 4 de enero de 1985), de incompatibilidad del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas y sus disposiciones de desarrollo.

11. Presentación de solicitudes por lo interesados.

Formato: la solicitud, dirigida a la Gerencia de la Fundación, se hará en el modelo normalizado que estará a disposición de los aspirantes en el registro de la Fundación Marqués de Valdecilla (Avenida Valdecilla s/n, edificio Enfermería 5ª planta de la ciudad de Santander), y en la web que a disposición de los ciudadanos tiene la Fundación (<http://www.fmdv.org>) en el apartado concursos y ofertas de empleo. Junto con este formulario los candidatos podrán obtener los modelos normalizados de "declaración responsable" y "currículum vitae" que se exigen en la documentación a presentar.

Plazo: 10 días naturales contados desde el día siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria. En el caso de que el último día coincida en sábado o festivo el plazo se amplía el plazo hasta el siguiente día hábil.

Lugar: Exclusivamente de dos formas, bien en el registro de la Fundación Marqués de Valdecilla (Avenida Valdecilla s/n, edificio Enfermería 5ª planta de la ciudad de Santander) bien utilizando cualquier servicio de envío postal certificado de acuerdo a la Ley 24/1998 del Servicio Postal Universal y su reglamento de desarrollo. Esta segunda forma de presentación exigirá que dentro del plazo general se avise a la Fundación mediante cualquier medio que permita acreditar su constancia.

Documentación a acompañar con la solicitud:

- copia de la solicitud firmada por el aspirante,
- declaración responsable de cumplir los requisitos de la convocatoria.
- Fotocopia del DNI en vigor o documento que lo sustituya.
- Fotocopia del Título universitario que corresponda, o certificación de que el mismo ha sido solicitado. Si los títulos se han obtenido en centros españoles no públicos o en el extranjero, fotocopia compulsada de la Resolución de reconocimiento u homologación del mismo del Ministerio competente.
- Fotocopia de la certificación académica personal en la que consten todas las calificaciones obtenidas y la fecha de las mismas. En el caso de los planes de estudios renovados las certificaciones recogerán el número de créditos

de cada asignatura. El certificado debe expresar que el conjunto de asignaturas y créditos cursados constituyen la licenciatura o equivalente y que el solicitante queda facultado para acceder a los estudios de tercer ciclo. Cuando las certificaciones académicas correspondan a estudios cursados en el extranjero, el documento oficial deberá ser presentado debidamente legalizado y con traducción jurada y deberá contener la tabla oficial de la Universidad de que se trate y la fecha de fin de carrera.

- Currículum vitae, en modelo normalizado, donde se relacionarán los méritos científicos y profesionales acompañado de separatas, fotocopias compulsadas o certificaciones que los acrediten, sin cuyo requisito no serán valorados.
- Fotocopia de documentación como: certificados, diplomas, cartas, resoluciones, etc., que puedan certificar las actividades y competencias descritas en el currículum vitae.
- Dirección actualizada, teléfono, correo electrónico sin perjuicio de cualquier otro medio que permita contactar a la Fundación con el aspirante.

12. Comisión de valoración y selección: actuará bajo los principios de independencia y discrecionalidad técnica y estará compuesto:

- Presidente: El Director del IFIMAV.
- Dos vocales a designar por la Gerencia de la Fundación entre su personal y cuyas funciones tengan relación con la materia objeto de examen.
- Secretario: Será designado por la Gerencia de la Fundación entre su personal con categoría igual o superior y actuará como secretario con voz pero sin voto.

La designación de los miembros de la comisión será publicada a través de la página web y en los tablones de la Fundación.

Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes la comisión hará público el listado de admitidos y excluidos frente al que se podrá alegar en un plazo de 5 días mediante escrito motivado presentado en el registro de la Fundación.

13. Desarrollo del proceso. La evaluación de las solicitudes se desarrollará en dos fases.

13.1. Fase de concurso. Con un valor de 10 puntos.

Los criterios utilizados para la valoración de las solicitudes serán los siguientes:

- a) El expediente académico (hasta 2,5 puntos).
- b) Los méritos académicos, profesionales y de otros tipos que específicamente se relacionen como preferentes adecuadamente justificados y certificados (hasta 3 puntos).
- c) Otros méritos académicos o profesionales no incluidos en el apartado anterior, adecuadamente justificados y certificados (hasta 1,5 puntos).
- d) El conocimiento de otros idiomas adecuadamente justificado y certificado (hasta 3 puntos).

En caso de no quedar claro el nivel de idioma de los aspirantes, la comisión de selección podrá realizar las pruebas que estime convenientes para acreditar el nivel de conocimiento.

13.2. Fase de oposición. Con un valor de 10 puntos se desarrollará una entrevista personal sobre los conocimientos y aptitudes del aspirante relacionadas con la convocatoria.

13.3. Los resultados de las diferentes fases así como todas las convocatorias relacionadas con los procesos de selección se harán públicas mediante anuncio en el tablón de la Fundación y a través de la página web.

14. Propuesta de contratación.

La comisión, una vez terminado el proceso, formulará la propuesta de contratación a la Gerencia que una vez comprobado que el procedimiento se ha ajustado a la convocatoria procederá, previa autorización del Presidente del Patronato, a la formalización del contrato laboral corres-

pondiente dando cuenta del resultado al Patronato y publicándose en la web y en el tablón de anuncios de la Fundación.

Antes de la formalización del contrato el candidato deberá aportar la documentación que acredite el cumplimiento de todos los requisitos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y de los que ya ha hecho declaración responsable de posesión.

15. Formación de lista de sustitutos. La comisión podrá proponer a la Gerencia para su aprobación por el Patronato la consideración de una lista ordenada de candidatos para sustituir al elegido cuando el contrato de éste se extinga por causas válidas dentro del plazo de seis meses a contar desde su incorporación.

16. Documentos. La documentación podrá ser retirada por los interesados en la sede de la Fundación Marqués de Valdecilla, una vez transcurridos tres meses a contar desde la publicación en los tabloneros de anuncios de la autorización del Presidente del Patronato que pone fin al proceso selectivo. Transcurrido ese plazo la documentación podrá ser destruida.

17. Norma final. Corresponden a la comisión las funciones relativas a la determinación concreta del contenido de las pruebas y a la calificación de los aspirantes, así como, en general, la adopción de cuantas medidas sean precisas en orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas. La comisión será competente para resolver todas las cuestiones derivadas de la aplicación de estas bases.

Santander, 24 de noviembre de 2009.—El presidente del Patronato de la Fundación Marqués de Valdecilla, Luis María Truán Silva.

09/17701

FUNDACIÓN «MARQUÉS DE VALDECILLA»

Acuerdo del Patronato de la Fundación por la que se convocan pruebas de selección de personal.

La Fundación Marqués de Valdecilla (FMV) es una entidad de titularidad pública, con personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar, que está regulada en el título IX de la Ley de Cantabria 7/2002, de 10 de diciembre, modificada por Ley 7/2007, de Ordenación Sanitaria de Cantabria. La Fundación se rige además por sus propios Estatutos aprobados por Decreto 9/1998 de 9 de febrero.

Incardinado en la FMV está el Instituto de Formación e Investigación Marqués de Valdecilla (IFIMAV) que tiene entre sus objetivos la integración de la investigación clínica de calidad con la investigación básica de alto nivel para facilitar los procesos de transferencia de los avances científicos alcanzados en la prevención y tratamiento de los problemas de salud más importantes para nuestra ciudadanía. Para la consecución de ese objetivo y siguiendo las directrices de Instituto de Salud Carlos III (ISCIII), el IFIMAV ha apostado por la puesta en marcha y potenciación de Unidades de Apoyo dentro del área de servicios tecnológicos prestados a los investigadores entre las que se incluyen un biobanco, la biblioteca Marquesa de Pelayo, una Unidad Microscopía, la Unidad de Secuenciación y una Unidad de Citometría y Sorting.

En estas Unidades de Apoyo pueden prestar servicio plantillas propias del IFIMAV y de grupos vinculados y pueden ser financiadas de forma diversa. El presente puesto que se convoca tiene carácter estable y está financiado con fondos no finalistas de la propia FMV. Es por tanto un puesto que se sujeta a régimen laboral ordinario de la Fundación. Por lo demás siendo una contratación indefinida y según las pautas establecidas para la actuación de la FMV (artículo 97.1 de la 7/2007, de Ordenación Sanitaria de Cantabria y artículo 12, i) de los Estatutos de la Fundación) la incorporación se debe realizar en régi-

men de publicidad, objetividad y concurrencia competitiva, por lo que se hace públicas en el Boletín Oficial de Cantabria las condiciones de esta incorporación estable que se ajustará a las siguientes:

BASES

1. Centro de actividad en la Fundación: Instituto de Formación en Investigación Marqués de Valdecilla (IFIMAV), Área de Servicios Tecnológicos, Unidad de Citometría y Sorting.

2. Número de puestos: Uno.

3. Funciones a desarrollar: las funciones tendrán relación directa con el trabajo desarrollado con la Unidad de Citometría IFIMAV dedicada al análisis y separación de población celular y dotada con un sistema FACS-Aria (B.D.). En concreto:

- Preparación de muestras para su utilización en el citómetro.
- Separación y análisis de poblaciones celulares.
- Asesoramiento básico para la adecuada preparación de muestras a los investigadores.
- Vigilancia y supervisión del funcionamiento del aparato relacionado con la Unidad.
- Manejo de la agenda del Instrumental y distribución de horarios para los investigadores que soliciten los servicios del Sorter.
- Generación de informes de resultados sobre el uso del sistema.
- Comunicación a IFIMAV de incidencias en el funcionamiento del sistema.
- Emisión de pedidos de compra de fungibles del equipo.

4. Categoría: Técnico de laboratorio, categoría C5 del VII Convenio Colectivo del Personal Laboral del Gobierno de Cantabria en situación de prórroga aplicable a esta Fundación por adhesión.

5. Duración: Indefinida.

6. Financiación: Con cargo a la consignación presupuestaria anual considerada a tal efecto dentro de los presupuestos anuales de la FMV en la Unidad IFIMAV.

7. Sistema de selección: Concurso-oposición libre.

8. Requisitos básicos: Para poder participar en el proceso selectivo será necesario reunir los siguientes requisitos: tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo siguiente. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas. Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial para ejercer funciones similares a las que se convocan a provisión. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público. En todo caso es necesario no haber sido objeto de despido disciplinario en la Fundación Marqués de Valdecilla y no haber sido excluido de otros procedimientos selectivos de la Fundación por falseamiento de datos.

9. Tratamiento de los no nacionales: Los nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea podrán acceder en igualdad de condiciones que los españoles a estas plazas. También podrán acceder, cualquiera que sea su nacio-